

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01125.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría (derivado No. 16 del expediente digital) y en atención a lo manifestado en los escritos que militan a folios precedentes del compaginario, allegados el 13 de septiembre pasado por el apoderado judicial de los demandados BELISARIO CASAS BELTRÁN y JAIRO MUÑOZ CARREÑO (derivados 14 y 15 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al profesional del derecho que representa a los demandados en mención, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 22 de abril del año en curso, mediante el cual se tuvo por notificados del auto de apremio a los citados demandados.-

Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva respecto a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, se continuará con el trámite que en derecho corresponda.-

Por consiguiente, se ordena a las partes estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se ordena efectuar el registro de las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto a las personas indeterminadas citadas en el presente asunto.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **177**, hoy **13 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0b3f37e321f18dc7a3b09157be91e06f39ecd0360df364ed5fa6a3b6eb7c104

Documento generado en 10/10/2021 01:06:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>